

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 11 de febrero de 1961 por la que se dispone el cese en el cargo de Delegado regional de Comercio en Valencia del Técnico Comercial del Estado de primera clase don Félix Luis Pareja Muñoz, por pasar a prestar sus servicios en la Administración Central.

Ilmo. Sr.: Cúmpleme poner en conocimiento de V. I. que este Ministerio ha acordado que el Técnico Comercial del Estado de primera clase don Félix Luis Pareja Muñoz cese en el cargo de Delegado regional de Comercio en Valencia, pasando a prestar sus servicios en la Administración Central.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1961.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

RESOLUCION de la Subsecretaría de Comercio por la que se declara en situación de excedente especial en el Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado a don Victor Audera Oliver.

Designado por Decreto 141/1961, de fecha 24 de enero, Jefe del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas el Técnico Comercial del Estado de primera clase don Victor Audera Oliver,

Esta Subsecretaría, a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley sobre situaciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien disponer el pase a la situación de excedente especial en el Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado de don Victor Audera Oliver con efectos a partir del día 9 de febrero actual, fecha de su toma de posesión en el cargo de Jefe del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1961.—El Subsecretario, José Bastos Ansart.

Sr. Jefe Superior de Personal y Régimen Interior de los Cuerpos Especiales de Comercio.

RESOLUCION de la Subsecretaría de Comercio por la que se verifica corrida de escalas en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado, por pase a situación de excedente especial de don Victor Audera Oliver.

Habiendo sido declarado en situación de excedente especial en el Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado el funcionario de dicho Cuerpo don Victor Audera Oliver,

Está Subsecretaría, a tenor de lo que disponen la Ley sobre situaciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, de 15 de julio de 1954, y la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, texto refundido aprobado por Decreto de 26 de julio de 1957, y disposiciones complementarias, ha tenido a bien disponer la siguiente corrida de escalas en el Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado:

Asciende, en comisión de servicio, a Técnico Comercial del Estado de primera clase don José Felipe de la Torre y García Mauriño, Técnico Comercial del Estado de segunda clase.

Asciende, en comisión de servicio, a Técnico Comercial del Estado de segunda clase, el Técnico Comercial del Estado de tercera clase don Juan Basabe y Manso de Zúñiga.

Estos ascensos causarán efectos administrativos y económicos a partir del 9 del presente mes de febrero.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1961.—El Subsecretario, José Bastos Ansart.

Sr. Jefe Superior de Personal y Régimen Interior de los Cuerpos Especiales de Comercio.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza vacante en los Servicios gubernativos de la Provincia de Sahara.

Vacante en los Servicios gubernativos de la Provincia de Sahara una plaza dotada en el presupuesto de la provincia con los emolumentos anuales siguientes: 25.000 pesetas de sueldo, 37.500 pesetas de gratificación de residencia, 14.950 pesetas de gratificación de mando, 9.000 pesetas de gratificación especial, 4.800 pesetas de gratificación de Gobierno, 3.000 pesetas de gratificación de vivienda y 7.200 pesetas por el concepto de masita doble más los trienlos correspondientes, incrementados éstos con el 150 por 100, la indemnización familiar que corresponda y dos pagas extraordinarias al año, se anuncia su provisión a concurso entre Capitanes procedentes de las Armas generales de los tres Ejércitos o de la Guardia Civil.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, serán dirigidas al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, por conducto regular, al Ministerio del que dependan los solicitantes, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publi-

cación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicio, aprobada por Orden de 21 de marzo de 1953 («D. O.» núm. 71), e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificado acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental.

c) Cuantos documentos estimen oportunos aportar, en justificación de los méritos que se aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos transcurridos los cuales tendrá derecho el interesado a cuatro meses de licencia reglamentaria, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los permisos reglamentarios, serán por cuenta del Estado para el Oficial y sus familiares, con sujeción a las disposiciones legales vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso.

Madrid, 4 de febrero de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.